

RESOLUCION N. 91-3-1-1-203

FRANKLIN DURAN SIGUENZA,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA,

CONSIDERANDO:

QUE el 31 de Julio de 1991 ante el señor Notario Segundo del Cantón Cuenca doctor Rubén Vintimilla Bravo, se ha otorgado la escritura pública de prórroga de plazo y reforma de estatutos de "COMPANIA ECUATORIANA DEL CAUCHE S. A."

QUE el Sr. Alberto Fariás de León, en su calidad de Presidente Ejecutivo y representante legal de la compañía, con el patrocinio del Dr. Hernán Coello García, ha solicitado la aprobación de la referida escritura, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante Informe N. 368-DJ-91 de 14 de Agosto de 1991 opina favorablemente para que continúe el trámite, pues considera que se han cumplido los requisitos legales correspondientes;

EN ejercicio de las atribuciones que le confieren las Resoluciones números ADM-89279 y ADM-90098 de 19 de Septiembre de 1989 y 23 de Febrero de 1990, respectivamente, expedidas por el señor Superintendente de Compañías,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la prórroga de plazo de "COMPANIA ECUATORIANA DEL CAUCHE S. A."; y, b) la reforma de estatutos constante en la escritura pública referida.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Segundo del Cantón Cuenca: a) Tome nota al margen de la matriz de escritura pública que se aprueba, del contenido de esta Resolución; y, b) sienta razón en las copias de la escritura y Resolución que se acompañan acerca del cumplimiento de lo dispuesto.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del Cantón Cuenca Dr. Remigio Auquilla Lucero: a) Inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de las mismas y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Notario Quinto del Cantón Cuenca anote al margen de la matriz de la escritura de 31 de Julio

RESOLUCION No. 91-3-1-1-203

de 1955, por la que se constituyó la compañía en referencia, con el nombre de ECUADORIAN RUBBER COMPANY, que ha procedido prorrogar su plazo de duración y a reformar su estatuto mediante la escritura que se aprueba en la presente razón de esa anotación

ARTICULO QUINTO. DISPONER que un extracto de la escritura que se aprueba se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Cuenca., Un ejemplar del periódico que contenga la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, Oficina de Cuenca, a 14 de Agosto de 1991.

Dr. Frayzin Durán Siguenza,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

Doy fe: que he dado cumplimiento a lo dispuesto en la anterior Resolución. Cuenca, 16 de Agosto de 1991.

R. Vintimilla Bravo
16/08/91



Queda inscrita en esta fecha y bajo el No. 199 del REGISTRO MERCANTIL; juntamente con la escritura de prórroga del plazo y reforma de estatutos de: COMPAÑIA ECUATORIANA DEL CAUCHO S. A., otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, doctor Pubén Vintimilla Bravo, el treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y uno. He cumplido con lo dispuesto en la presente Resolución. CUENCA, 19 DE AGOSTO DE 1991. EL REGISTRADOR MERCANTIL, ENCARGADO.

Pablo Cedillo

PABLO CEDILLO AUQUILLA.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON CUENCA, ENCARGADO.



DOY FE: Que se dió cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución que antecede. Cuenca, a 20 de Agosto de 1.991.

[Handwritten signature] *[Handwritten signature]*

